



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Abril 9 de 2024

05001 41 05 **008 2024 00117** 00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de única instancia que pretende promover **JAIR ANTONIO CORRALES CRUZ** en contra de **COLPENSIONES**, el apoderado de la parte actora informa que, la presente demanda fue repartida inicialmente al Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, presentándose un doble reparto, por lo que solicita la anulación del radicado asignado a este despacho.

En consecuencia, el despacho no dará trámite a la presente demanda, la cual ya está siendo conocida por otra dependencia judicial, y se **ORDENA EL ARCHIVO** del expediente, la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y la desanotación del sistema del radicado 05001-41-05-**008-2024-00117-00**.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b785fe3078768792844395a36ebadc75a00d4cc7736f5ee3e0160c4e5126f1c**

Documento generado en 09/04/2024 02:46:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>